

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5376/2007**
Xalapa, Ver., 17 de Diciembre de 2007

**MAG COMERCIALIZADORA Y/O GUILLERMO MIGUEL ARMIDA
CLAVIJERO 275, CENTRO, XALAPA VER.
TEL 890 12 12
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-079/07**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.
- c) **Comercializadora Reducindo y/o Juan Fernando Reducindo Sánchez.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.-** la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,124,998.25** (Cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-079/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5377/2007**
Xalapa, Ver., 17 de Diciembre de 2007

**MASION COMERCIALIZADORA Y/O CARLOS MARTÍN LOZANO ROJAS
ÁVILA CAMACHO N° 83-3, CENTRO, XALAPA, VER.
TEL. 812-16-22
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-079/07**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.
- c) **Comercializadora Reducindo y/o Juan Fernando Reducindo Sánchez.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.-** la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,124,998.25** (Cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-079/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5378/2007**
Xalapa, Ver., 17 de Diciembre de 2007

**COMERCIALIZADORA REDUCINDO Y/O JUAN FERNANDO REDUNCIDO SÁNCHEZ
SANTO DOMINGO 4, COL. FCO. I. MADERO, XALAPA, VER.
TEL. 818-20-37
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-079/07**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.
- c) **Comercializadora Reducindo y/o Juan Fernando Reducindo Sánchez.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.-** la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,124,998.25** (Cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-079/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5379/2007**
Xalapa, Ver., 17 de Diciembre de 2007

**L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-079/07**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.
- c) **Comercializadora Reducindo y/o Juan Fernando Reducindo Sánchez.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.-** la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,124,998.25** (Cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-079/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5380/2007**
Xalapa, Ver., 17 de Diciembre de 2007

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-079/07**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.
- c) **Comercializadora Reducindo y/o Juan Fernando Reducindo Sánchez.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.-** la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,124,998.25** (Cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-079/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5381/2007**
Xalapa, Ver., 17 de Diciembre de 2007

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-079/07**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.
- c) **Comercializadora Reducindo y/o Juan Fernando Reducindo Sánchez.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.-** la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,124,998.25** (Cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-079/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5382/2007**
Xalapa, Ver., 17 de Diciembre de 2007

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-079/07**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.
- c) **Comercializadora Reducindo y/o Juan Fernando Reducindo Sánchez.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.-** la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,124,998.25** (Cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-079/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/05383/2007**
Xalapa, Ver., 17 de Diciembre de 2007

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL ALMACEN GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-079/07**, relativa a la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, requeridos por el Departamento de Almacén General dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Masion Comercializadora y/o Carlos Martín Lozano Rojas**- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.
- c) **Comercializadora Reducindo y/o Juan Fernando Reducindo Sánchez.-** No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que los equipos de sonido no presentan los watts solicitados en el anexo técnico de las bases.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Mag Comercializadora y/o Guillermo Miguel Armida.-** la adquisición de 500 equipos de sonido para diversos planteles educativos, por un importe total de **\$4,124,998.25** (Cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos 25/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-079/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo